



Acuerdo de 24 de noviembre de 1827. Estando en las Salas Capitulares de esta villa de Mantamilla a veinte y quatro dias del mes de noviembre de mil ochocientos veinte y siete: Los Señores D.<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Perez y D. Pedro Sanchez Riquelme Alcaldes ordinarios Barro Cascales y Fran.<sup>co</sup> Lopez Regidores Diego Espin y Jose Contreras Diputados del comun Fran.<sup>co</sup> Jimenez y Fran.<sup>co</sup> Gonzalez Procuradores Estudio gral y personas de esta villa; con cargo justicia y Regimiento por el Ayuntamiento y Congregados en virtud de citacion que antedichos se les hizo, se puso de manifiesto por el señor Presidente un oficio que dizeo acabado de recibir por el correo ordinario del Sr. Del Sr. Acuerdo al Superior Tribunal de este territorio D. Manuel Maria Segura, comunicandole a esta Real Justicia el fallo dado en otra Sala en el Expediente formado a solicitud de D. Barro Gomez Pacheco con el numero unico de esta villa impetrando su purificacion en segunda instancia; alog. Ciudad de Madrid por la resolucion de treinta y uno de octubre ultimo notubovien acaecer; y si mandan se lece parese de otra forma de clarando lo segundo ver impudicial y que desde luego se le purifase en actuacion entodo negocio judicial cuyo oficio fue leido por mi el Sr. en alta e inteligible voz, y enterados dichos Señores al referido oficio mandaron se guarde cumplida y estricta quanto en el se previene, y al efecto se le pase oficio a la Ciudad de Madrid Barro Gomez Pacheco haciendole saber la citada superior resolucion advirtiendole haga entrega de los documentos y papeles de otra copia y que en toda actuacion judicial; Y para que lo asi

